



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2019-678
(31 del mes Mayo de 2019)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 271 del Acuerdo 020 de 2018, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 010101470009000
DIRECCIÓN PREDIO: K 8 10 33
CONTRIBUYENTE: ANGEL * JOSE-GABRIEL
IDENTIFICACION: 3456040

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	25	6518000	162951	4889	394645
2015	25	6714000	167851	5036	357942
2016	25	6915000	172875	5186	317802
Z		TOTALES	503677	15111	1070389

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

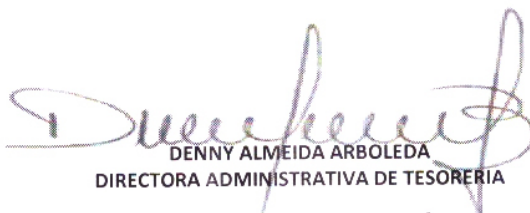
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 31 del mes Mayo de 2019.

Notifíquese y cúmplase,


DENNY ALMEIDA ARBOLEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

Esta firma tiene validez de conformidad con el decreto 2150 de 1995, autorizada por la resolución 355 de 2016

Proyectó: REINALDO RODRIGUEZ / Director Financiero de Impuestos